



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 076-2013-MPMC-J/CM

Juanjui, 08 de marzo de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI que suscribe:

VISTOS:

Que, en sesión Extraordinaria N° 006-2013 de fecha 08 de Marzo de 2013, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur por encargatura del Alcalde Provincial Prof. Renan Saavedra Sandoval con Resolución de Alcaldía N° 125-2013-MPMC-J/A y la asistencia de los Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, Sra. Elizabeth Torres Del Águila, Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo, para tratar **El Regidor Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur pide cuestión previa para aprobar la modificación presupuestal para el pago al gremio de construcción civil en base al INFORME N° 0024-2013-OPP-OPI/MPMC/AIRD con exp. N° 2442 – 2013.**

CONSIDERANDO

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

1º El OFICIO MULTIPLE N° 002-2013-STEM-VMGA-MINAM de fecha 18 de febrero de 2013, referente a la invitación a la ceremonia de graduación del Diplomado en Proyectos de Inversión Pública (PIP); la invitación del Presidente de Municipalidades Región del Maule Sr. Claudio Guajaro Oyarce para participar en una reunión técnica, en la comuna de Linares, República de Chile.

Que, el numeral 1.3. del Artículo 79° de la Ley N° 27972 prescribe que son: *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: Pronunciarse respecto de las acciones de demarcación territorial en la provincia;*

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por mayoría abstención de maribeth Saldaña perez, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- REMITIR el presente informe a la oficina de asesoría legal para su opinión legal y ser debatido en la próxima sesión de concejo.

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a los Regidores, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Reg. Paulo S. Pinchi Tafur
TENIENTE ALCALDE